



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Aeropuertos Ministerio de Obras Públicas

Número de Informe: 13/2011

Fecha: 25 mayo de 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 491/12
USEG DIR : 06/12
REF. N° : 181.308/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 13
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EN LA DIRECCIÓN DE
AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 25 MAYO 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 13, de 2011, sobre auditoría de transacciones.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 13/2011, enviado mediante oficio N° 16.783, de fecha 23 de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida a través de oficio ordinario N° 1.035, de 12 de abril de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE (S) DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
MOF/MDR/CSA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite I. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 1. Falta de control en la entrega de vestuario.	Falta de control en la entrega de vestuario. No se encontró la totalidad de las firmas de recepción conforme, del personal beneficiado, lo que trasgrede el numeral 46, de las Normas de Control Interno aprobadas por esta Entidad de Control, mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996.	El servicio auditado, indica que la situación se ha regularizado, y que actualmente cuenta con todas las firmas de los funcionarios beneficiados.	Se comprobaron las medidas implementadas por el servicio, mediante el oficio ordinario N° 606, de 19 de noviembre de 2010, de la Directora Nacional de Aeropuertos, el cual entregó a las jefaturas de la dirección, el "Instructivo de canje tarjetas y tickets Compliments, vestuario período 2010", además del "Compromiso de adquisición de uniforme", que debe ser firmado por los funcionarios beneficiarios.	De acuerdo a los antecedentes aportados por el servicio, y en vista de la instrucción emanada, se da por subsanada esta observación.

st



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Acápite I. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".</p> <p>3. Diferencias de inventario bienes de consumo.</p>	<p>Falta de visación en las bitácoras de los vehículos fiscales, lo que infringe lo dispuesto en el punto XII, letra f), de la circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República.</p>	<p>El servicio señala que instruyó a la jefatura de la unidad de servicios generales respecto del uso y control de los vehículos fiscales, a través del oficio ordinario N° 31, de 25 de mayo de 2011, del jefe del departamento de administración y finanzas, contando a la fecha con las bitácoras debidamente firmadas.</p>	<p>Se realizó una visita inspectiva el día 27 de abril de 2012, a los vehículos fiscales patentes YV-3266, BB RB-18, ZT-8211 y XB-7276, cotejando el kilometraje registrado en el vehículo con la bitácora respectiva, además de una revisión de los antecedentes requeridos en dichos registros, ajustándose a la normativa establecida.</p>	<p>En vista de los antecedentes aportados y a la corrección de la falta observada en el informe final, se subsana esta observación.</p> <p>El servicio ha implementado el procedimiento de control de existencias mediante la toma periódica de inventarios sorpresas y de productos aleatorios. Por lo tanto, se puede dar por subsanada esta observación.</p> <p>No obstante, el servicio deberá arbitrar las medidas a fin de que no se reitera la situación observada, que puede dar lugar a eventuales responsabilidades administrativas.</p>

CH



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite 1. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 4. Debilidad de control en el consumo de servicios de telefonía celular.	Se asigna el uso de un equipo móvil a funcionarios que lo necesitan, sin que se emita la resolución que fije el límite de minutos autorizados, lo que contraviene lo establecido en el numeral 2.1, de la circular N° 732, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas	El servicio señala que emitió las resoluciones exenta N° 736, de 17 de mayo de 2011 y resolución exenta N° 336, de 10 de abril de 2012, donde se establecen los equipos telefónicos y los minutos asignados a los funcionarios del servicio. Además, indica que se realiza una cuadratura mensual de consumo, solicitando el reintegro en los casos que proceda.	Se revisaron las resoluciones exentas enviadas por el servicio. Dichas resoluciones asignan equipos telefónicos a los distintos funcionarios e indican los minutos autorizados a utilizar. Además se constató que el servicio realizó un análisis de los casos objetados, determinando que la restitución correspondía en cuatro casos, por lo cual se efectúa dicho reintegro, para lo cual se adjunta los respaldos respectivos.	En virtud de los antecedentes proporcionados y de las cuadraturas realizadas por la unidad de servicios generales, es posible subsanar esta observación.

CF



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Acápite 1. Control Interno. B. Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros".</p> <p>2. Irregularidades en inventario de activos fijos.</p>	<p>Se ha constatado la falta de dos monitores, en el lugar de su custodia, correspondiente a la Unidad de Informática. A su vez, se verificó la existencia de equipos computacionales adquiridos en el año 2010, no asignados a la fecha de emisión del Informe Final N° 13, de 2011.</p>	<p>El servicio informó que en las medidas adoptadas, instruyó una investigación sumaria de acuerdo a resolución exenta N° 528, de 6 de abril de 2011, que se acompaña.</p>	<p>Se realizó una inspección física selectiva a los bienes del servicio, la cual no arrojó situaciones que observar.</p> <p>Se detectó además equipos en custodia en la unidad de informática, los cuales se encuentran sin asignar a los funcionarios, debido a que corresponden a equipos enviados desde regiones y que se mantienen en la unidad para ser prestados a los alumnos en práctica o para nuevos funcionarios, o en su caso para ser remitidos al servicio técnico.</p> <p>Respecto del sumario instruido por el servicio a través de la resolución exenta N° 528, de 6 de abril de 2011, éste fue sobresido por no acreditarse falta administrativa atribuible a algún funcionario del servicio, no existiendo fundamentos para efectuar cargos, de acuerdo a lo consignado en resolución exenta N° 699, de 10 de mayo de 2011.</p>	<p>En base a los antecedentes aportados por el servicio y las gestiones tendientes a regularizar la situación, es posible subsanar dicha observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Acápite 1. Control Interno. B. Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros".</p> <p>3. Falta de código de identificación de los bienes.</p> <p>4. Falta de documentos de recepción conforme por parte de regiones.</p>	<p>Se verificó la existencia de equipos computacionales que no cuentan con el respectivo número de inventario adosado en su superficie, que permita su identificación y ubicación.</p>	<p>El servicio manifestó que se ha regularizado la observación planteada en el informe final.</p>	<p>Se realizó una inspección física selectiva a los bienes del servicio, con el fin de verificar que cuentan con el número de inventario adosado en su superficie.</p> <p>Dicha prueba, no arrojó situaciones que observar y todos los bienes seleccionados contaban con el respectivo código de identificación.</p>	<p>En atención a que el servicio auditado acompaña la totalidad de los antecedentes que faltaban respecto a las actas de recepción, cabe subsanar esta observación.</p>
<p>Acápite 1. Control Interno. B. Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros".</p> <p>4. Falta de documentos de recepción conforme por parte de regiones.</p>	<p>No se han encontrado los comprobantes de recepción de equipos computacionales que la oficina de Control de Bienes entregó a las regiones, vulnerando lo indicado en el numeral 46, de las Normas de Control Interno aprobadas por esta Entidad de Control, mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996.</p>	<p>El servicio auditado señala que ha regularizado la observación planteada en el informe final.</p>	<p>De los antecedentes enviados por el servicio, se comprobó la realización de acciones correctivas, adjuntando los comprobantes o actas de recepción de equipos computacionales y el listado de asignación del equipamiento computacional.</p> <p>Además, se cotejaron dichas actas con el registro proporcionado, no presentando diferencias.</p>	<p>En atención a que el servicio auditado acompaña la totalidad de los antecedentes que faltaban respecto a las actas de recepción, cabe subsanar esta observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Acápite II. Examen de Cuentas. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".</p> <p>1. Ausencia de respaldo en gastos de vestuario.</p>	<p>No se han encontrado las boletas de compra de vestuario de los funcionarios beneficiados, lo cual impide verificar si las adquisiciones se ciñeron al concepto de uniformes, establecido en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 58, de 1979, del Ministerio de Hacienda.</p>	<p>El servicio señala que se regularizó la observación planteada en el informe final, solicitando mediante el oficio ordinario N° 29, de 24 de mayo de 2011, las boletas faltantes de algunos funcionarios. Asimismo, se envió una carta al proveedor solicitando el detalle de las prendas adquiridas.</p> <p>Sobre lo anterior, se indica que se determinó que ocho funcionarios no cumplieron con lo establecido en el instructivo de canje, por lo que se procedió a solicitar a la jefa del departamento de remuneraciones mediante resoluciones exentas N° 72, de 19 de octubre de 2011, N° 2, de 10 de enero de 2012 y N° 4, de 12 de enero de 2012, descontar de las remuneraciones los montos indicados y además realizar una anotación de demérito a la hoja de vida.</p>	<p>De los antecedentes enviados por el servicio, se constató que se tomaron las medidas señaladas, adjuntando las liquidaciones de sueldo con el respectivo descuento y las anotaciones de demérito solicitadas para los ocho funcionarios que no cumplieron con lo establecido en el instructivo de canje.</p> <p>Adicionalmente, se adjunta la resolución exenta N° 1.123, de 29 de julio de 2011, que instruye la investigación sumaria, y la resolución exenta N° 1.403, de 07 de octubre de 2011, que eleva a sumario administrativo y la resolución exenta N° 332, de 05 de abril de 2012 que aprueba el sumario administrativo y aplica la medida disciplinaria de censura para los funcionarios responsables del control de las boletas de compra.</p>	<p>En virtud de los antecedentes aportados por el servicio y las medidas adoptadas, cabe subsanar esta observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Acápite II. Examen de Cuentas. A. Subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo".</p> <p>2. Omisión de la justificación de los gastos por aniversario del servicio.</p>	<p>No se encuentra debidamente justificado el pago por celebración de aniversario de la Dirección, en las instrucciones sobre la materia, contenidas en la circular N° 732, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas.</p>	<p>El servicio manifiesta que se han enviado antecedentes complementarios que respaldan el gasto por celebración de aniversario de la dirección. Adjunta registro fotográfico del evento.</p>	<p>Se comprobó la asistencia al evento de la Directora Nacional del servicio, lo cual se respalda en registro fotográfico. Aplica criterio contenido en dictamen N° 28.852, de 1985 y N° 9.503, de 2009, en los que se señala la calidad de las autoridades asistentes, comprende no solo al presidente de la república, ministros de estado, intendentes y gobernadores, sino que alcanza también al presidente y ministros de corte suprema, y de apelaciones, jefes de servicios, a los funcionarios de los escalafones de directivos superiores de los ministerios, en el orden nacional.</p> <p>Además, se anexa certificado N° 90, de 11 de mayo de 2012, del jefe del departamento de administración y finanzas donde acredita que dichas fotografías corresponden al evento señalado.</p>	<p>En vista de los antecedentes documentales aportados por el servicio y el registro fotográfico donde consta la asistencia al evento de la Directora Nacional de Aeropuertos, es posible subsanar esta observación.</p>

cf



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Acápites 1. Control Interno. B. Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros". 1. Ausencia de registro de bajas de bienes del activo fijo.</p>	<p>Se determinó que no se han registrado las bajas de los bienes del activo fijo en el SIGAC ni en el SICOF, respecto de ciertos bienes liquidados en un remate, lo que vulnera lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, sobre normativa contable, de esta Contraloría General.</p>	<p>Indica que se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Finanzas (DCyF), antecedentes requeridos por este Organismo de Control.</p>	<p>La Dirección de Contabilidad y Finanzas, envía antecedentes tales como: minutos de reuniones referidas al registro de las bajas de los bienes del activo fijo, asientos contables de regularización y cartagant del proceso. Dichos antecedentes son enviados mediante un correo electrónico, no existiendo un pronunciamiento formal sobre el proceso realizado.</p>	<p>En vista de que no se han aportado antecedentes suficientes que sustenten las medidas indicadas por el servicio, se mantiene lo observado. Cabe hacer presente que la observación en comentario se encuentra en el ámbito de competencias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.</p>	<p>Implementar e informar en un plazo máximo al 28 de septiembre de 2012, acorde la programación comprometida en la carta Gantt, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>

CH



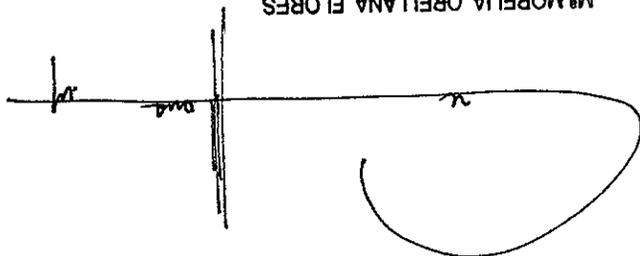
CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias podrán ser incluidas en una próxima fiscalización.

No obstante lo anterior, se mantiene observación contenida en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en el caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.,

M^{ra} MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl

